# ANGEL OSWALDO ZAPATA CÁRDENAS

INGENIERO CIVIL
C.C: 10.261.859 DE MANIZALES
MATRICULA PROFESIONAL 17202-28983 DE CALDAS


Pereira, julio 30 del 2.021

Señores
Alcaldía de Pereira
Secretaria de infraestructura
Comité evaluador
Ciudad

Referencia: Licitación Pública N.º SMI-LP-047-2021(**CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA CONEXIÓN AVENIDA LAS AMERICAS, ZONA DE EXPANSIÓN OCCIDENTAL CERRITOS, DESDE LA INTERSECCIÓN CONDINA KM 0+00 (AV LAS AMÉRICAS) HASTA EL KM 3+400 (SECTOR EL TIGRE) Y OBAS COMPLEMENTARIAS)**

Yo, Ángel Oswaldo Zapata Cárdenas vecino de la Ciudad de Pereira Identificado con cedula de ciudadanía Nº 10.261.859 y actuando a nombre propio hago las siguientes observaciones al informe de evaluación del proceso licitatorio de la referencia del 23 de julio del 2021.
El pliego de condiciones es muy claro y solo acepta experiencia en obras de construcción así:
**GENERAL: CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

Por lo anterior solicito no sean tenidos en cuenta los certificados de los proponentes que a continuación se enumeran.

1. **Propuesta N. º 2-INGEEX-47**

Aporta un contrato-certificado cuyo objeto no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones y cuyo objeto es:

- (ampliación, rectificación y pavimentación de la carretera "La Fabiana - La Mesa")

2. **Propuesta N. º 4-CONSORCIO LA ARCADIA**

Aporta 6 contratos-certificados 4 de los cuales no cumple con el objeto establecido en el pliego de condiciones así:

- Contrato Nº 2 (rehabilitación de las vías entre los municipios de Tulua-Riofrio Trujillo y corregimiento de Salónica en el valle del cauca sector 2.)
- Contrato Nº 3 (mejoramiento de vías secundarias en la sub región oriente de Antioquia con recursos provenientes de la enajenación de Isagen en la vía el peñol-san Vicente del municipio de el peñol)

- Contrato Nº 4 (estudios, diseño, construcción y mejoramiento de la transversal 103entre las carreras 26 y 28d)

- Contrato Nº 5 (construcción de infraestructura de acueducto, alcantarillado, vías y adecuación de terrazas en el proyecto habitacional denominado potrero grande en el predio de propiedad del fondo especial de vivienda del municipio de Cali). Es un contrato de acueducto y alcantarillado, no tiene por que ser valido

3. **Propuesta Nº 6-CONSORCIO PROSPERIDAD VIAL CERRITOS**

Aporta 2 contratos-certificados uno de los cuales no cumple con los objetos no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones así:

- Contrato Nº 1(diseño, reconstrucción, pavimentación y/o repavimentación de la vía grupo 3 tramos 1 y 2 en el Departamento del Valle del Cauca)

4. **Propuesta Nº 7-CONSORCIO AMERICAS KH 2021**

Presenta dos certificados uno de los cuales no cumple con el objeto establecido en el pliego de condiciones y cuyo objeto es:

- Contrato Nº 2(Gestión predial, social, ambiental, construcción y mantenimiento del intercambiador Versalles, cruce de la cordillera central)

5. **Propuesta Nº 13 -CONSORCIO VIAS PEREIRA**

Ampliación y construcción de la vía Palenque- Café Madrid-Municipio de Bucaramanga.
Este contrato no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones

6. **Propuesta Nº 14 -CONSORCIO ALIANZA YDN-AMERICAS**

Presenta dos certificados el certificado N.º 2 no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones

- Mejoramiento, gestión predial, social y ambiental mediante la construcción de la segunda calzada y rehabilitación de la calzada existente de la vía aeropuerto el edén – club campestre – armenia, en el departamento del Quindío para el programa "vías para la equidad

7. **Propuesta Nº 18 -CONSORCIO LAS AMERICAS-21**

- **Ningún certificado cumple con lo establecido en el pliego de condiciones**

8. **Propuesta Nº 20 -CONSORCIO CERRITOS COLOMBIA**

El certificado Nº 2 no cumple con lo establecido en el pliego de condicione

- Diseño, reconstrucción, pavimentación y/o repavimentación de la vía grupo 26 tramo 1 vía transversal Boyacá con una longitud de 16 km en el departamento de Boyacá, (dos y medio - el oasis)(segmento ) del km o +000 al km 20+000 , con una

longitud de 20,00 kilómetros , tramo2 vía Santiago - Berrío -perales del km 0+000 al km16+000 con una longitud de16,00 kilómetros en el departamento, en el departamento de Boyacá

9. **Propuesta N.º 21 -CONSORCIO MECA CONSTRUCCIONES**

Presenta 6 certificaciones de contratos de las cuales solo la numero dos cumple con lo establecido en el pliego de condiciones, las demás no cumplen así:

- Certificación N. º 1(construcción, rectificación, rehabilitación, mantenimiento y demás obras de la infraestructura vial del municipio de Montería)
- Certificación N. º 3 (mejoramiento de vías secundarias en la subregión oriente de Antioquia)
- Certificación Nº 4(construcción de puentes vía Villa Liliana la Patria)
- Certificación Nº 5 (construcción de 358 apartamentos). A quien se le ocurre
- Certificación Nº 6(mejoramiento de vías secundarias en la subregión oriente)

10. **Propuesta N.º 22-CONSORCIO ET LAS AMERICAS**

Ningún certificado cumple con lo establecido en el pliego de condiciones así:

- Ampliacion, rectificación, y pavimentación de la carretera -Fredonia-Puente Iglesias
- Pavimentación de la vía Sonsón la Quiebra
- Pavimentación de la vía Sanpedro de Urabá el Tres
- Ampliacion, rectificación, y pavimentación de la carretera -Jericó-La Cascada Jamaica-Tarso

11. **Propuesta N.º 23-CONSORCIO LAS AMERICAS-GIT**

**Ningún certificado cumple con lo establecido en el pliego de condiciones así:**

- Certificado Nº 1(Construcción, reconstrucción, rehabilitación y/o mantenimiento de la malla vial local de Usme)
- Certificado Nº 2(construcción de la urbanización completa y la red vial urbana del emprendimiento manantial sur) es una urbanización , no tiene relación con lo exigido en el pliego

12. **Propuesta N.º 25 -CSS CONSTRUCTORES SA**

Presenta un certificado el cual no cumple con lo establecido en los pliegos de condiciones así:

Construcción y rehabilitación del proyecto vial denominado Briceño-Tunja Sogamoso

Si bien, el certificado incluye construcción no establece que porcentaje es construcción y que porcentaje es rehabilitación para poder valer el 100% del valor del certificado

**ANGEL OSWALDO ZAPATA CÁRDENAS**
INGENIERO CIVIL
C.C: 10.261.859 DE MANIZALES
MATRICULA PROFESIONAL 17202-28983 DE CALDAS

13. **Propuesta N.º 26-CONSORCIO OBRAS VIALES 2021**

Presenta dos certificados donde el primer certificado no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones así:

> Diseño, Construcción, rehabilitación, ampliación y mantenimiento de la malla vial del distrito turístico, cultural e histórico de Santa Marta

Como se puede observar el componente de construcción es mínimo, así que se debe establecer cuál es el porcentaje de construcción en el certificado para así mismo validar el valor

14. **Propuesta N.º 27-CONSORCIO EXPANSION 2021**

Presenta cinco certificados de los cuales se tiene lo siguiente:

> Certificado Nº2 no cumple con lo establecido en los pliegos ya que el objeto certificado es:(conservación de la malla vial y espacio publico de la localidad de ciudad bolívar)
>
> Certificado Nº3 no cumple con lo establecido en los pliegos ya que el objeto certificado es:(conservación de la malla vial y espacio público asociado al grupo I)

15. **Propuesta N.º 28-CONSORCIO UNION CERRITOS**

**Presenta cuatro certificados uno de los cuales no cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones así:**
Certificado Nº 1 no cumple ya que el objeto del contrato es

- Construcción de pavimento rígido de la vía para la ruta pretroncal y reparcheo en concreto rígido de las vías pretroncales

**¿Qué porcentaje es construcción? y que porcentaje reparcheo?**

16. **Propuesta N. º 31-CONSORCIO MAR**

**Presenta TRES certificados uno de los cuales no cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones así:**

> Certificado Nº 1 no cumple ya que el objeto del contrato es (construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento del proyecto Neiva-Espinal-Girardot), ya que no se especifica cual es el valor a tener en cuenta en cuanto a construcción se refiere

**ANGEL OSWALDO ZAPATA CARDENAS**
**C.C Nº 10.261.859 de Manizales**